

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2435/24.-

Ramallo, 04 de Abril de 2024.-

VISTO:

La ORDENANZA N° 6830/23 sancionada por este Cuerpo Deliberativo; y

CONSIDERANDO:

Que la ORDENANZA N° 6830/23 a reglamenta los montos que cobrarán los clubes del Partido de Ramallo en concepto de FOMUDE 2023;

Que a pesar de que hemos solicitado en varias oportunidades, el pago de dicho fondo aún no se ha efectivizado;

Que el perjuicio por esta falta es grave para los clubes e instituciones que no pueden disponer de lo que por Ordenanza les corresponde y en el momento en que lo hagan, el dinero que cobrarán ya no podrá cubrir lo planificado en el mes de noviembre cuando se aprobó la ORDENANZA N° 6830/23;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Requerir al DEM y, por su intermedio, a quien corresponda informe el motivo por el cual no se le dio cumplimiento a la ORDENANZA 6830/23.

SEGUNDO) Solicitar al DEM que a la brevedad pague el FOMUDE 2023 a los clubes de Ramallo según lo manifiesta la Ordenanza mencionada.

TERCERO) Enviar copia a los clubes del partido de Ramallo, a la Secretaria o Dirección de Deportes, a las Instituciones beneficiarias del FOMUDE y a los medios de comunicación.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE